CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 300.11.01.174

CIUDAD Y DOMICILIO	**MUNICIPIO DE YUMBO**
ENTIDAD	**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO - IMDERTY.**
AREA	**SUBGERENCIA DEPORTIVA**
PROGRAMA	**LINEA ESTRATEGICA** YUMBO SALUDABLE, SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE **SECTOR**: DEPORTE Y RECREACIÓN **PROGRAMA**: TIERRA DE CAMPEONES **SUBPROGRAMA**: ALTOS LOGROS. **CPC DANE:** 92912
C.D.P.	000141 de 24 de enero de 2022
CODIGO BPIN	**2021-768920024**
FUENTE FINANCIACION	Descripción de la Cuenta: EQUIPO ENTRENADORES Y MONITORES DEPORTIVOS, Código Presupuestal 2.3.02.02.002.009.02.02.02 Viabilidad: 2021-768920024-5
VALOR CONTRATO	**VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE. ($25.410.000)**, Incluido todos los costos directos e indirectos de las actividades.
ORDENADOR	**YAMILET MURCIA ROJAS** C.C. 66.863.330 de Cali-Valle, en calidad de Gerente del IMDERTY, según consta en Decreto de Nombramiento 005 de fecha primero (01) de Enero de Dos Mil Dieciséis (2016) y acta de posesión de la misma fecha.

CONTRATISTA: JOSE MARCOS GONZALEZ GUZMAN, mayor de edad y vecino de Yumbo, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 16.761.198, quien acredito la idoneidad relacionada con el objeto del contrato a celebrar.

OBJETO: PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS, A LA SUBGERENCIA DE FOMENTO AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, COMO ENTRENADOR DEPORTIVO DE LA DISCIPLINA DE BALONCESTO ADAPTADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FORMATIVOS Y COMPETITIVOS DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO. ***"PARAGRAFO:*** *La relación de coordinación de actividades entre contratante y contratista respecto a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada y la satisfacción de las necesidades del servicio, incluye recibir instrucciones o tener que reportar informes sobre sus resultados, lo cual no constituye subordinación, dejando ello así establecido con plena claridad entre las partes".*

El servicio del presente contrato se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del IMDERTY 2022 –P.A.A., para la Vigencia Fiscal 2022, bajo el Código **UNSPSC: 80111620 Y 80111701.**

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: 1) Elaborar el plan de trabajo gráfico y escrito de acuerdo al cronograma oficial de las ligas correspondientes de competencias (entregar mensualmente el plan de trabajo en mesociclo, microciclos y unidades de entrenamiento en físico y digital en el correo que sea asignado por el coordinador de deporte; **2)** Brindar apoyo técnico y operativo para la inscripción, planeación, organización, ejecución y evaluación de los juegos Intercolegiados en las diferentes disciplinas deportivas conforme a las fases municipales, departamentales, nacionales e internacionales. **3)** Brindar apoyo para gestionar el proceso de dirección, planeación y evaluación de los componentes técnicos, tácticos y de la preparación y participación de las selecciones Yumbo, en las

fases de clasificación y competición en los próximos juegos deportivos del departamento. **4)** Brindar apoyo técnico y operativo en las salidas a competencia convencionales o adaptadas, de carácter municipal departamental y nacional en las cuales haya presencia de deportistas yumbeños adscritos a las diferentes disciplinas deportivas; **5)** Brindar apoyo en el reporte, gestión y entrega con antelación, la documentación correspondiente a las salidas de preparación deportiva para dar cumplimiento a los planes de acción en los tiempos establecidos. **6)** Asistir a las reuniones programadas por parte de la gerencia o subgerencias del IMDERTY y a las propias del objeto del contrato. **7)** Presentar un informe y registro fotográfico al equipo de prensa del IMDERTY, de los resultados de las competencias y eventos sobresalientes de su disciplina con un plazo no mayor a dos días de haber terminado el evento o la competición. **8)** Diligenciar y mantener actualizada la información de forma que indique el IMDERTY de la población atendida de las diferentes disciplinas que apuntan al cumplimiento de la meta resultado. **9)** Apoyar conforme al objeto del contrato y cuando las necesidades del servicio lo requieran, las actividades lúdicas, deportivas y recreativas institucionales que programen o en la que participe la entidad en el municipio. **10)** Seguir las diferentes directrices proporcionadas por el grupo interdisciplinario del IMDERTY, de acuerdo con su competencia y por las instancias respectivas. **11)** Presentar un informe mensual actualizado de los deportistas proyectados a los juegos departamentales y/o para departamentales. **12)** Entregar informe de competencia haciendo descripción de cada uno de los deportistas con respectivo análisis, adjuntando resultado e informes escritos del evento. **13)** Desempeñar las actividades que se le sean asignadas por el supervisor del contrato o las derivadas de la ejecución del objeto contractual. **14)** Apoyar en la elaboración y presentar mensualmente, de forma física y magnética el informe de gestión, informe técnico ejecutivo, planillas de asistencia, consolidado estadístico, fichas de resultados deportivos, registro fotográfico, además del reporte de deportistas proyectados a departamentales. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **PARAGRAFO.** El contratista deberá abstenerse de realizar preparación de deportistas o dirigir selecciones o delegaciones de otro municipio diferente a Yumbo durante la vigencia y en ejecución del presente contrato. En caso que el contratista incumpla esta obligación, las partes acuerdan y dejan determinado que será causa de terminación del contrato, sin que sea necesario requerimiento o procedimiento alguno del que trata. **1)** Salvaguardar la integridad y los derechos de los menores e información confidencial que se obtenga en cumplimiento de este contrato la cual solo podrá ser utilizada para dicho efecto; **2) Realizar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social**, de conformidad con lo dispuesto el artículo 50 de la ley 789 de 2002, parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 1.2.4.1.7, del Decreto 1625 de 2013, Decreto 780 de 2016 y el Decreto 1273 de 2018; **3)** Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato; **4)** Mantener **IMDEMNE** al **IMDERTY** y responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello pueda causar perjuicios a la administración o a terceros; **5)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios; **6)** Acatar las orientaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante a través del supervisor del contrato; **7)** Practicarse y aportar al **IMDERTY** el examen pre

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 300.11.01.174

ocupacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 723 de 2013. **8)** Acatar las normas y procedimientos vigentes adoptados por la entidad; 9) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica y experiencia. **10)** Promover el juego limpio, el respeto por las reglas de juego, el decoro deportivo, en las participaciones y competencias de las Selecciones Municipales e Instituciones Educativas asignadas, en aras de conservar las buenas prácticas, el Programa Nacional Anti-Dopaje y la integridad de los deportistas; **11)** Presentar dentro de las fechas establecidas y/o día que se disponga; el informe de actividades en el formato acordado por la entidad, acompañada con la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y otras exigencias planteadas con anticipación por el Supervisor del contrato de las actividades desarrolladas. **12)** Adquirir por su cuenta la indumentaria de identidad institucional que portara durante el desarrollo de las actividades a su cargo. **13)** Elaborar y presentar los informes y demás documentos que sean requeridos de acuerdo con su competencia por las instancias respectivas para dar respuesta a las solicitudes internas y externas. **14)** El contratista deberá tener disponibilidad de tiempo con la finalidad de garantizar la prestación del servicio de conformidad con el cronograma de actividades aportado. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: **EL IMDERTY** se compromete con el contratista a: **1-** Suministrar de manera oportuna la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato. **2-** Cancelar en forma oportuna los honorarios del contrato acorde a lo estipulado en la Cláusula Quinta del presente contrato. **3-** Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. **4-** Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social. **5-** Revisar mensualmente la ejecución del contrato y suscribir el acta de supervisión conjuntamente con el contratista. **6-.** Designar el supervisor del contrato. **7-** Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato. **8-** Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.

VALOR: VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE. ($25.410.000), Incluido todos los costos directos e indirectos de las actividades.

FORMA DE PAGO: El **CONTRATANTE** cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **1) ONCE (11)** pagos iguales por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTO DIEZ MIL PESOS MTCE ($2.310.000)**, el último día hábil de los meses de febrero a Diciembre de 2022; todos los pagos se realizaran, previa presentación de informe y recibido a satisfacción del supervisor del contrato, del cumplimiento del objeto contractual y el pago de la Seguridad Social en los plazos fijados en el Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018.

SUPERVISIÓN: El **CONTRATANTE** supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del presente contrato a través del **SUBGERENTE DE FOMENTO AL DEPORTE DE LA ENTIDAD**. **PARAGRAFO: FUNCIONES DEL SUPERVISOR**: **a)** Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista; **b)** Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción y cumplimiento de las obligaciones, informes pactados en el presente contrato; **c)** Recibir y aprobar las certificaciones que debe presentar el contratista, y suscribir conjuntamente con el contratista el acta de supervisión del servicio prestado; **d) vigilar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social**, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 26 de La Ley 1393 de 2010, y de conformidad con lo dispuesto el artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 1.2.4.1.7, del Decreto 1625 de 2013, señala claramente la obligación por parte del Contratante de vigilar que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, se realicen de acuerdo a lo normado por el Decreto 780 de 2016, modificado por el Decreto 1273 de 2018.**e)** Suscribir con el

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DE APOYO A LA GESTION No. 300.11.01.174

contratista el Acta de inicio del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. **f)** Suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato. **g)** Autorizar los pagos mensuales derivados de la ejecución contractual, previa suscripción del acta de supervisión. **h)** Las demás contenidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

GARANTIAS: Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 que a la letra reza: "***No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.". En virtud de lo expuesto, y luego de analizar los requerimientos del presente estudio, no se ha estructurado riesgo en el presente contrato que amerite la exigencia de póliza de cumplimiento.

DURACION: El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de Diciembre de 2022. En todo caso la vigencia del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2022. Pero el plazo del presente contrato se podrá modificar de mutuo acuerdo o dar por terminado por las causales legales y atendiendo cuando sea necesario, lo dispuesto en la ley 1474 de 2011.

INCORPORACION DE LAS NORMAS DE CONTRATACIÓN: En el presente contrato se entienden incorporados las clausulas exorbitantes y demás previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.2.1.4.10 del Artículo 1082 de 2015 y los estudios previos, los cuales hacen parte del presente contrato. **EL CONTRATISTA:** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna de las Causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas por la Constitución y las normas legales de Contratación el cual se entiende manifestado con la firma del presente documento. **DERECHOS DE AUTOR**: Toda información suministrada por EL CONTRATANTE al CONTRATISTA y aquella que resultare de las actividades realizadas en el marco del presente contrato, será confidencial para todos sus efectos legales y contractuales, sin que pueda utilizarse por EL CONTRATISTA para cualquier otro propósito.**CONSTANCIA:** Se deja constancia que el **IMDERTY** no cuenta con personal de planta que cumpla con el objeto del presente contrato y que la parte contratista acreditó la idoneidad y la experiencia especifica como requisitos para la celebración del presente contrato. Ver escrito suscrito por el Subgerente Administrativo y Financiero del **IMDERTY**, quien expidió constancia al **CONTRATANTE**, en la cual indica que, dentro de la estructura orgánica del Instituto Municipal de Deporte, la Recreación y el aprovechamiento del Tiempo libre de Yumbo - **IMDERTY**, no existe personal suficiente en la planta que pueda desarrollar la actividad que se requiere contratar.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

Jose Marcos Gonzalez G.
Contratista
CC 16.761.198

YAMILET MURCIA ROJAS
Gerente

Proyectó y elaboro: Área Jurídica
Reviso: Subgerente Administrativa y Financiera